

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00481 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JUAN PABLO MORA GÓMEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de ampliación del término de suspensión del proceso², toda vez que la misma debe ajustarse a los parámetros del artículo 161 del C.G.P., es decir, debe ser peticionada por ambas partes o en su lugar coadyuvar la ya radicada.

2.- EJECUTORIADO este proveído ingrese el asunto al despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c818ffc378a2808ec159bb12bf6261c612f660ccc905341c50a20e1c8e776f19**

Documento generado en 12/10/2022 03:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 19 ibidem.